



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ADENDA PARA MATERIALIZAR LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1553

015

ADENDA AL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0008-2019-GRU-GGR PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL RELACIONADA CON LA PERIODICIDAD Y EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Conste por el presente documento la adenda al CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 0008-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN DE UCAYALI"**, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC N° 20393066386, domicilio legal en Jr. Raymondi 220 - Pucallpa, a quien en lo sucesivo se denominará **"LA ENTIDAD"**, debidamente representada por el Gerente General Regional Ingeniero Agrícola JOSE LUIS VELA GUERRA, identificado con DNI N° 00817687, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023-GRU-GR, de fecha 02 de enero de 2023, con delegación de facultades, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, de otra parte el **"CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD"**, integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, identificado con DNI N° 40841747, con RUC N° 10408417479 y, el PERCY RÍOS COHEN, identificado con DNI N° 21146831, con RUC N° 10211468314, con domicilio legal en Av. Unión N° 820, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, debidamente representado por su Representante Legal señor NESTOR SEIJAS VALDERRAMA, identificado con DNI N° 21140738, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de febrero de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el **"CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD"**, integrado por el señor JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y el señor PERCY RÍOS COHEN, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0008 - 2019 - GRU - GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN DE UCAYALI"**, por la suma de Ochocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Diecinueve y 24/100 Soles (S/ 893,319.24), incluido IGV, fijándose Setecientos Veinte (720) días calendario para la prestación del servicio.

En la Cláusula Cuarta: DEL PAGO del contrato se establece que **"LA ENTIDAD"** se obliga a pagar la contraprestación a **"EL CONTRATISTA"** en Soles, en TARIFA la supervisión de obra y en pago ÚNICO la liquidación y conformidad del contrato de ejecución de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

El Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553 - **DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, en lo referido a las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras, establece en el numeral 8.1 **"Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI"**; asimismo el numeral 8.2 señala que **"La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023"**; precisando en el numeral 8.3 que **"Las disposiciones antes señaladas son aplicables a los contratos celebrados por las Entidades, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30556, Ley que**



Región
Productiva

CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERD
Nestor Seijas Valderrama
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".

Que, la medida dispuesta en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1553 aplica a los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras suscritos en el marco del SNA, que pueden ser entre otros, aquellos suscritos bajo la Ley N° 30225 (siempre que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

En ese contexto y mediante INFORME N° 376-2023-NMCM, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Administrador de Contrato de Obra III, solicita la modificación del contrato mediante adenda de la periodicidad y pago de la valorización correspondiente al mes de diciembre de 2023, en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 007961-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 07 de diciembre de 2023 y, por la Gerencia Regional de infraestructura mediante OFICIO N° 8934-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto modificar el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0008-2019-GRU-GGR, en el extremo referido a que la ejecución de la obra efectuada en el mes de diciembre de 2023, se valore en 2 periodos, conforme se detalla:

1. Primer periodo: Valorización por Tarifa por la supervisión de la ejecución de la obra en el periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023
2. Segundo periodo: Valorización por Tarifa por la supervisión de la ejecución de la obra en el periodo del 21 al 31 de diciembre de 2023

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo señalado previamente, por el inspector o supervisor y el contratista.

Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Para el pago del 1er periodo: Ejecución de obra del 1 al 20 de diciembre de 2023, el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de dos (02) días hábiles, contados a partir del 21 de diciembre de 2023, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, es decir, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del 2do periodo: Ejecución de obra del 21 al 31 de diciembre de 2023, se mantienen las condiciones y procedimiento establecidos en el contrato, por lo que, el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (es decir, a partir de enero de 2024), y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, es decir, a más tardar el 31 de enero de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Los demás términos del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0008-2019-GRU-GGR, permanecen inalterables a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los

12 DIC. 2023

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSE LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

CONSORCIO SUPERVISOR PANTVERO

Nestor Santos Valderrama
REPRESENTANTE COMÚN

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva